NACIONAL

Sanciona juez a consejeros del INE por desacato a orden de frenar el proceso de la elección judicial

4 de noviembre de 2024 · 1 min de lectura



El juez Francisco García Contreras, del Segundo Distrito en Colima, impuso una sanción de 54 mil 285 pesos contra cada uno de los once consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) por desacato a la orden judicial de frenar el proceso de la organización de las elecciones extraordinarias de las personas juzgadoras a realizarse en 2025.

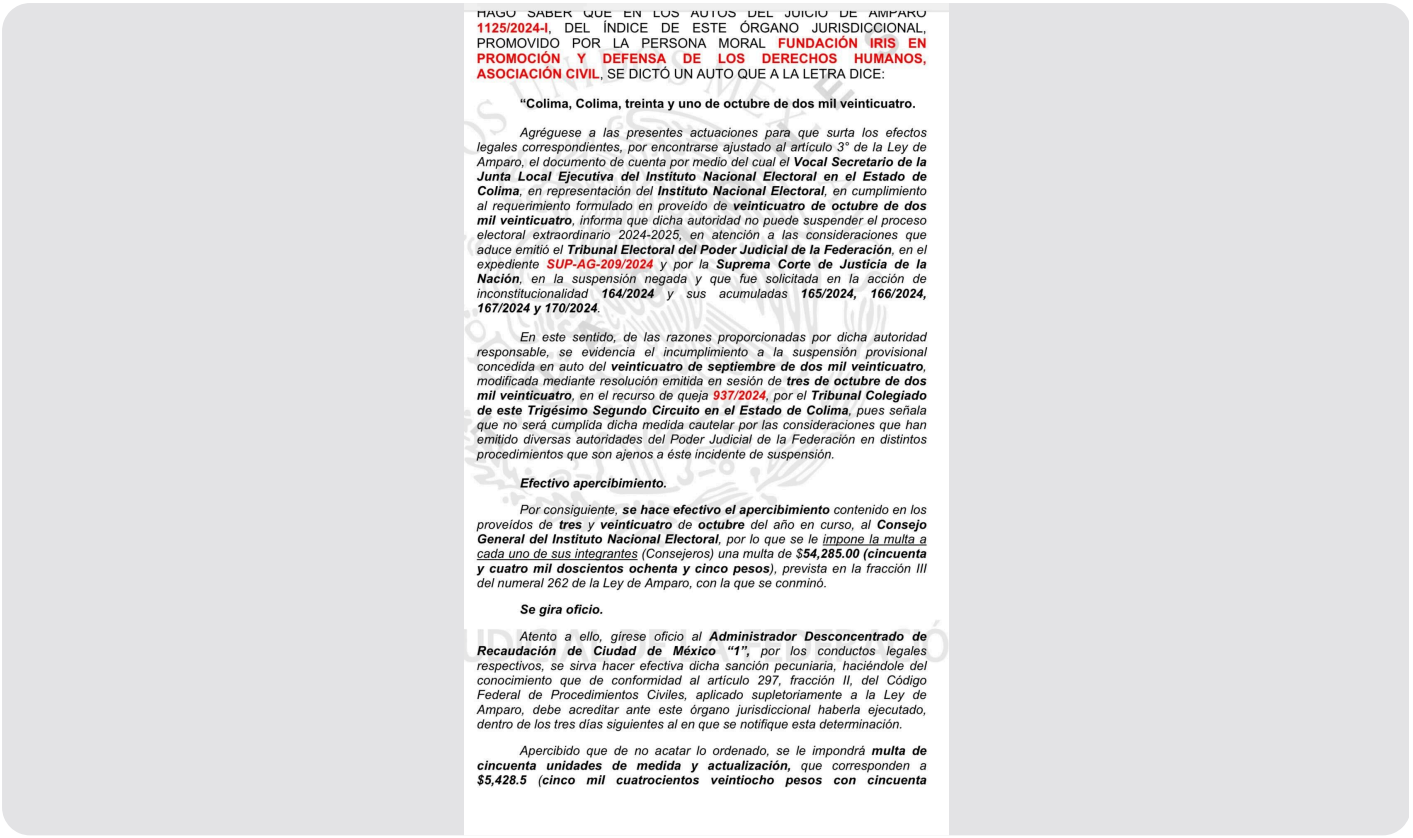

HAGO SABER QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **1125/2024-I**, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PROMOVIDO POR LA PERSONA MORAL **FUNDACIÓN IRIS EN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASOCIACIÓN CIVIL**, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"Colima, Colima, treinta y uno de octubre de dos mil veinticuatro.

*Agréguese a las presentes actuaciones para que surta los efectos legales correspondientes, por encontrarse ajustado al artículo 3° de la Ley de Amparo, el documento de cuenta por medio del cual el **Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Colima**, en representación del **Instituto Nacional Electoral**, en cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de **veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro**, informa que dicha autoridad no puede suspender el proceso electoral extraordinario 2024-2025, en atención a las consideraciones que aduce emitió el **Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación**, en el expediente **SUP-AG-209/2024** y por la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la suspensión negada y que fue solicitada en la acción de inconstitucionalidad **164/2024** y sus acumuladas **165/2024, 166/2024, 167/2024 y 170/2024**.*

*En este sentido, de las razones proporcionadas por dicha autoridad responsable, se evidencia el incumplimiento a la suspensión provisional concedida en auto del **veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro**, modificada mediante resolución emitida en sesión de **tres de octubre de dos mil veinticuatro**, en el recurso de queja **937/2024**, por el **Tribunal Colegiado de este Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima**, pues señala que no será cumplida dicha medida cautelar por las consideraciones que han emitido diversas autoridades del Poder Judicial de la Federación en distintos procedimientos que son ajenos a éste incidente de suspensión.*

Efectivo apercibimiento.

*Por consiguiente, **se hace efectivo el apercibimiento** contenido en los proveídos de **tres** y **veinticuatro** de **octubre** del año en curso, al **Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, por lo que se le impone la multa a cada uno de sus integrantes (Consejeros) una multa de $**54,285.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos**), prevista en la fracción III del numeral 262 de la Ley de Amparo, con la que se conminó.*

Se gira oficio.

*Atento a ello, gírese oficio al **Administrador Desconcentrado de Recaudación de Ciudad de México "1"**, por los conductos legales respectivos, se sirva hacer efectiva dicha sanción pecuniaria, haciéndole del conocimiento que de conformidad al artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, debe acreditar ante este órgano jurisdiccional haberla ejecutado, dentro de los tres días siguientes al en que se notifique esta determinación.*

*Apercibido que de no acatar lo ordenado, se le impondrá **multa de cincuenta unidades de medida y actualización,** que corresponden a **$5,428.5** (**cinco mil cuatrocientos veintiocho pesos con cincuenta***

En su fallo, García Contreras aseguró que ya existía un apercibimiento anterior contra los consejeros electorales del 3 y del 24 de octubre, además, la sanción económica no es suficiente, sino que estableció un nuevo plazo para frenar el proceso en máximo 24 horas, manteniendo las condiciones de la instrucción original.

Asimismo, solicitó al Administrador Desconcentrado de Recaudación de Ciudad de México que proceda con el cobro de la multa, advirtiendo que, en caso de no concretarse, está incrementará en 5 mil 428 pesos con 50 centavos.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/sanciona-juez-a-consejeros-del-ine-por-desacato-a-orden-de-frenar-el-proceso-de-la-eleccion-judicial
Descargado el 22 de noviembre de 2026.